

**POLÍTICAS**  
**COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**  
**RIE-POL-001**

**CONTROL DE VERSIONES**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
10	Diciembre del 2013
11	Mayo del 2015
12	Diciembre del 2015
13	Agosto del 2017
14	Abril del 2018
15	Febrero del 2019
16	Mayo del 2019
17	Agosto del 2019
18	Agosto del 2020
19	Febrero del 2021
20	Enero del 2022
21	Mayo del 2023
22	Julio del 2023

**APROBADO POR**

<b>POSICIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>
Consejo	19 de julio del 2023	Acta de Consejo

**ELABORADO POR**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FECHA</b>
Gestión de Procesos	Julio del 2023

## CONTENIDO

1. PROPÓSITO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.....	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	5
5. RESPONSABLES.....	9
6. LINEAMIENTOS .....	12
7. ANEXOS .....	14
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	14

## 1. PROPÓSITO

La presente política establece lineamientos que regulan las actividades y constitución del Comité de Gestión Integral de Riesgos de Banco Promerica en cumplimiento a las disposiciones del artículo 55.b de la Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera (en lo adelante “Ley Monetaria y Financiera”) y, el Reglamento sobre lineamientos para la gestión integral de riesgos aprobado por la Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de marzo de 2017 (en adelante “Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos”).

## 2. ALCANCE

El Comité de Gestión Integral de Riesgos estará a cargo de supervisar todos los riesgos a los que la institución está expuesta y vigilar que las operaciones de negocios se ajusten a los lineamientos establecidos por el Consejo en materia de límites internos de tolerancia a los distintos riesgos y límites específicos establecidos por el ente regulador.

Asimismo, el Comité de Gestión Integral de Riesgos es el órgano responsable del diseño de las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos, para la gestión integral de los riesgos de Banco Promerica.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

REFERENCIA	DOCUMENTO
Externa	Ley No.183-02 Monetaria y Financiera, de fecha 21 de noviembre del 2002 y sus modificaciones.
Externa	Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado mediante la Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 2 de abril de 2019 (R-CNMV-2019-11-MV) y la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha 7 de febrero de 2023 (R-CNMV-2023-04-MV).
Externa	Reglamento sobre Gobierno Corporativo aprobado por la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 2 de Julio del 2015.
Externa	Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.

Externa	Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana de fecha 27 de Noviembre del 2017 (Circular SIB: No. 010/17).
Interna	Políticas sobre Gobierno Corporativo
Interna	Reglamento Interno del Consejo
Interna	Políticas de Evaluación de Idoneidad de los Accionistas Miembros del Consejo Alta Gerencia Personal Clave y Personal en General

#### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**4.1. Accionista Significativo.** Se considerarán Accionistas Significativos los siguientes:

- a) Cualquier persona física, jurídica o grupo de riesgo que posea, controle o reciba directa o indirectamente, más de un tres por ciento (3%) de la propiedad o de los resultados del ejercicio comercial del Banco<sup>1</sup>.
- b) Aquel accionista que por sí solo o en virtud de acuerdo con otros accionistas, es titular de derechos de voto que superan un determinado límite, fijado en el diez por ciento (10%) del total del derecho de voto<sup>2</sup>.

**4.2. Actividades Significativas:** Son las actividades fundamentales para la consecución de los objetivos y estrategias de negocio del Banco, que incluyen líneas y unidades de negocio y procesos significativos.

**4.3. Alta Gerencia:** La integran los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del banco que han sido previamente aprobadas por el consejo de administración. La Alta Gerencia de Banco Promerica la integran los miembros del consejo de administración, el Presidente Ejecutivo y los Vicepresidentes Senior que reportan directamente a él.

<sup>1</sup> Conforme a las disposiciones del apartado II, literal a) del Instructivo de Idoneidad de la SB.

<sup>2</sup> Conforme a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo de la SIMV.

- 4.4. Apetito del Riesgo:** Es el límite agregado en función de los tipos de riesgos que el consejo y la alta gerencia están dispuestos a asumir y gestionar para cumplir sus objetivos de negocios.
- 4.5. Asociada.** Es una sociedad comercial sobre la que el participante del mercado de valores posee influencia significativa y no es una entidad subordinada ni constituye una participación en un negocio conjunto.
- 4.6. Capacidad de Riesgo.** Máximo nivel de riesgo que una organización puede soportar en la persecución de sus objetivos.
- 4.7. Código de Gobierno Corporativo.** Documento que tiene por objeto compilar y revelar de forma ordenada y sistematizada las principales prácticas respecto al gobierno de la sociedad o grupo financiero que han sido adoptadas – vía legislación, regulación o autorregulación - e implementadas a través de sus estatutos, reglamentos internos, políticas u otros instrumentos equivalentes, con el objetivo de generar competitividad, transparencia y confianza.
- 4.8. Comité o Comisión:** Es el órgano colegiado, provisional o permanente, de apoyo al Consejo o interno de la Alta Gerencia, según corresponda, encargado de desarrollar las funciones específicas establecidas por las normas estatutarias o políticas internas del Banco.
- 4.9. Comité(s) del Consejo de Administración.** Son órganos de estudio y apoyo con capacidad de presentar propuestas al consejo de administración sobre las materias objeto de su competencia. Son creados por el consejo de administración, exclusivamente integrados por consejeros y, eventualmente, pueden ejercer por delegación determinadas funciones establecidas por las normativas internas que regulan el comité.
- 4.10. Consejo de Administración.** Es el máximo órgano colegiado elegido por los accionistas que tiene atribuidas todas las facultades de administración y representación de la sociedad, contempladas en los estatutos sociales y es responsable de velar por el buen desempeño de la alta gerencia en la gestión ordinaria
- 4.11. Comité de Gestión Integral de Riesgos o Comité de Riesgos:** Es el órgano creado por el Consejo, responsable del diseño de las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos, para la gestión integral de los riesgos de la entidad de intermediación financiera.
- 4.12. Control interno.** Conjunto de herramientas y procesos diseñados para proveer al consejo de administración, la alta gerencia y los demás ejecutivos, una razonabilidad en el logro de los objetivos referidos a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la sociedad, el cumplimiento de las normas que le son aplicables y la confiabilidad de que la información financiera se genera de manera razonable.

**4.13. Gestión de Riesgos:** Conjunto de medidas y estrategias que permiten conocer y dimensionar todos los elementos relacionados con los riesgos, para hacerles frente, a fin de disminuir la vulnerabilidad, promover acciones de mitigación y prevención y reducir el riesgo de una pérdida económica por la ocurrencia de un evento adverso, que afecta negativamente el logro de los objetivos del banco y su reputación.

**4.14. Gestión Integral de Riesgos:** Es el proceso que establece el Consejo, de conformidad con su apetito al riesgo, para que la Alta Gerencia y el personal de todos los niveles de la entidad, implementen políticas, procedimientos y tareas sistemáticas para identificar, evaluar, mitigar, monitorear y comunicar los riesgos inherentes que puedan afectar el alcance de los objetivos del banco.

**4.15. Gobierno Corporativo.** Conjunto de principios y normas mínimas que rigen el diseño, integración e interacción entre el consejo de administración, la alta gerencia, accionistas, empleados, partes vinculadas y otros grupos de interés que procuran gestionar los conflictos, mitigar los riesgos de gestión y lograr un adecuado fortalecimiento de la administración, mejorando la transparencia, las políticas de remuneración de los participantes del mercado de valores y la forma como los objetivos de la sociedad son establecidos y alcanzados.

**4.16. Grupo de Riesgo:** Es el conjunto de dos o más personas físicas o jurídicas vinculadas.

**4.17. Miembros del Consejo Externo No Independientes:** Son los accionistas o representantes de accionistas con participación significativa y estables en el capital de la entidad, personas físicas o jurídicas o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al consejo de administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionista concreto o conjunto de accionistas actuando de forma concertada.

**4.18. Miembros del Consejo Externos Independientes:** Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad de intermediación financiera y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de ejecutivos o no independientes, los cuales podrán ser elegidos de entre los accionistas con participación menor al tres por ciento (3%) del capital pagado dentro de la entidad, y que no realizan, ni han realizado, en los últimos dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella.

**4.19. Miembros del Consejo Internos o Ejecutivos:** Son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas.

**4.20. Marco para la Gestión Integral de Riesgos:** Es el conjunto de estrategias, políticas, procesos y procedimientos, estructura organizacional, sistemas de información y modelos, metodologías y herramientas por el cual el banco identifica, cuantifica, evalúa, vigila, controla o mitiga e informa todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesta, de manera oportuna y, evalúa la suficiencia de su capital y liquidez de acuerdo con su perfil de riesgos y las condiciones macroeconómicas y de mercado.

**4.21. Participación Significativa.** Se considera participación significativa, al control de manera directa o a través de terceros, del diez por ciento (3%) o más del capital suscrito y pagado de una sociedad.

**4.22. Parte Interesada.** Persona física o jurídica (accionistas, consejo de administración, alta gerencia, empleados, o terceros) que pueda afectar o ser afectada y que pueda tener beneficio o perjuicio por las actividades u operaciones de una entidad. También pueden considerarse como parte interesada al regulador, el Estado, los gremios y a la comunidad en general.

**4.23. Partes vinculadas.** Son aquellas personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 252 de la Ley (Empresas Vinculadas) y los supuestos previstos en el artículo 7 (Supuestos de Vinculación) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo del Consejo Nacional del Mercado de Valores.

**4.24. Personal Clave de Dirección.** Son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente.

**4.25. Plan de Gestión de Continuidad de Negocio:** Conjunto formado por planes de actuación, de emergencia, de comunicación y de contingencia, destinados a mitigar el impacto provocado por la concreción de determinados riesgos sobre las actividades del banco.

**4.26. Plan de Contingencia:** Consiste en una estrategia planificada, constituida por un conjunto de recursos de respaldo, una organización de emergencia y procedimientos de actuación, encaminados a conseguir la restauración ordenada, progresiva y ágil de los procesos de las actividades de negocio considerados críticos para el banco.

**4.27. Pruebas de Estrés:** Son herramientas de gestión de riesgos que permiten evaluar la vulnerabilidad de una entidad de intermediación financiera ante circunstancias extremas, pero posibles y que pueden ser de muy alta severidad. Estas pruebas permiten realizar un análisis con un enfoque hacia el futuro, de tal manera que las acciones a seguir para mitigar las consecuencias de eventos extremos estén previamente definidas.

**4.28. Prueba Retrospectiva (Backtesting):** Es un procedimiento técnico que consiste en validar la precisión y fiabilidad de un modelo ideado para hacer estimaciones de un determinado

	<b>POLÍTICAS COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 22
		<b>CÓDIGO:</b> RIE-POL-001
		<b>ELABORACIÓN:</b> Octubre del 2008
		<b>REVISIÓN:</b> Julio del 2023

valor contingente, mediante la comparación de las estimaciones hechas por el modelo respecto de los valores reales observados en períodos anteriores.

**4.29.Riesgo:** Es la posibilidad de que se produzca un hecho que genere pérdidas que afecten los resultados, el patrimonio, la solvencia y/o liquidez de las entidades de intermediación financiera.

**4.30.Riesgo Inherente:** Es el riesgo intrínseco relativo al desempeño de las actividades significativas de la entidad de intermediación financiera y surge de la exposición e incertidumbre de la ocurrencia de probables eventos o cambios futuros en las condiciones del negocio y/o de la economía. Este riesgo se evalúa teniendo en cuenta el grado de probabilidad de ocurrencia de un evento adverso, el tamaño potencial y su impacto en el capital y las utilidades de la entidad de intermediación financiera.

**4.31.Tolerancia al Riesgo:** Es la desviación con respecto al nivel de riesgo que la entidad de intermediación financiera está dispuesta a aceptar para el logro de sus objetivos.

**4.32.Unidad de Gestión Integral de Riesgos:** Es la responsable de asegurar la debida identificación, cuantificación, evaluación, control o mitigación sobre todos los riesgos que enfrenta el banco en el desarrollo de sus operaciones e informar a la instancia responsable designada por el consejo.

**4.33.Unidades de Negocios:** Corresponde a Medios de Pago, Banca Privada e Inversiones, Banca Personal, Banca Pyme y Banca Empresas.

## 5. RESPONSABLES

### 5.1. Función General:

a) El principal objetivo del comité de riesgos es asistir al consejo de administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa especial vigente en materia de riesgos.

### 5.2. Funciones Específicas:

a) Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos del Banco.

b) Presentar, para fines de aprobación del Consejo, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras.

- c) Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referentes a la estabilidad y solvencia.
- d) Comunicar al Consejo los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos.
- e) Someter al Consejo las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad de intermediación financiera para su aprobación.
- f) Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, los cuales deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias del Banco como por circunstancias de su entorno.
- g) Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas.
- h) Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- i) Presentar al Consejo, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos.
- j) Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por el Banco.
- k) Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar el Banco.
- l) Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo y mantenerlos informados al respecto.
- m) Diseñar los lineamientos funcionales de seguridad cibernética y de la información y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad determinados por el consejo u órgano equivalente;
- n) Someter al consejo u órgano societario competente, para su aprobación, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;

- o) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad
- p) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las área pertinentes del negocio, previamente presentadas por el oficial de seguridad cibernética y de la información; y
- q) Comunicar al consejo u órgano societario competente, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de seguridad cibernética y de la información
- r) Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- s) Proponer al Consejo de Administración la política de riesgos de la sociedad.
- t) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- u) Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- v) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo grupos de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- w) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- x) Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- y) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a éste o a otros niveles inferiores de la organización.
- z) Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que éste deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- aa) A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que éste deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.
- bb) Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- cc) Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

	<b>POLÍTICAS COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 22
		<b>CÓDIGO:</b> RIE-POL-001
		<b>ELABORACIÓN:</b> Octubre del 2008
		<b>REVISIÓN:</b> Julio del 2023

### 5.3. Conformación:

El Comité de Gestión Integral de Riesgo estará conformado por las siguientes posiciones de la institución:

CARGO	FUNCIONES	NIVEL DECISIÓN
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo No Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Riesgo Integral	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Crédito y Control	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Auditoria	Miembro	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto

**PÁRRAFO I:** Todos los miembros deberán tener los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir adecuadamente con sus funciones dentro del Comité.

**PÁRRAFO II:** A las secciones de los Comités de Gestión Integral de Riesgos pueden asistir en carácter de invitados y expresar sus consideraciones sin derecho a voto representantes de las unidades de Negocios y otros ejecutivos del Banco que sean requeridos.

## 6. LINEAMIENTOS

- 6.1. El Comité de Gestión Integral de Riesgos se reunirá mensualmente de manera ordinaria.
- 6.2. El Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgos podrá convocar reuniones extraordinarias cuando lo considere pertinente.
- 6.3. Previo a cada sesión el Secretario del Comité (persona designada), será responsable de coordinar y elaborar la agenda conjuntamente con el Presidente del Comité.
- 6.4. Dentro de la reunión deberá establecerse una agenda mínima a ser desarrollada de acuerdo a la siguiente tabla:
- 6.5. Agenda mínima del Comité de Gestión Integral de Riesgos.

**CONFIDENCIAL NO REPRODUCIR**

PÁGINA 12 DE 27

Tema	Detalle
01. Temas Generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lectura del Acta anterior, temas pendientes.</li> <li>▪ Posición Resumida de Riesgos.</li> </ul>
02. Temas con frecuencia permanente	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conocimiento de Límites.</li> <li>▪ Composición de la cartera.</li> <li>▪ Tendencia de la Calidad de la Cartera.</li> <li>▪ Cosechas TC.</li> <li>▪ Posición de Liquidez.</li> <li>▪ Índice de solvencia.</li> <li>▪ Riesgo de Mercado: VaR de tasa de interés y tipo de cambio.</li> <li>▪ Indicadores claves de RO.</li> <li>▪ Presentación de Eventos de Riesgo Operacional y planes de acción.</li> <li>▪ Revisión y Recomendación de Políticas de Riesgos.</li> <li>▪ Hallazgos de Auditorías Internas y Externas, y conocimiento de plan de acción y seguimiento al mismo.</li> <li>▪ Punto Libre.</li> </ul>
03. Frecuencia Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cálculo de provisiones NIIF y 04/2013.</li> <li>▪ Resultados Autoevaluación de Cartera.</li> </ul>
04. Frecuencia Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pruebas retrospectiva.</li> <li>▪ Plan de trabajo del área de Riesgo.</li> <li>▪ Continuidad de Negocio.</li> <li>▪ Revisión de plan y nivel de remuneraciones.</li> </ul>

**6.6.** Todos los miembros del Comité tienen la obligación de asistir a las reuniones considerando su participación como parte de las responsabilidades inherentes a su cargo. Deben además, mantenerse actualizados en todas las regulaciones del país e internacionalmente en materia de gestión de riesgos.

**6.7.** Cuando un miembro del Comité por motivos de fuerza mayor y justificada se vea imposibilitado de asistir, deberá dar aviso al Secretario del Comité, para evaluar si con la ausencia de dicho miembro se imposibilita hacer quórum. Si no se logra quórum (mínimo de tres (3) miembros incluyendo a quien lo preside) se reprogramará la reunión.

**6.8.** Decisiones y acuerdos:

- a) Las decisiones se toman por consenso. Todos los miembros del Comité e invitados tienen derecho a emitir sus opiniones y comentarios libremente de acuerdo con su criterio y experiencia, pero solo los miembros que tienen voz y voto.

- b) Cada sesión de este comité se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité.
- c) Las actas deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes, y deberán constar por escrito o por medios electrónicos y deberán estar a disposición de los entes reguladores y supervisores, en caso de que alguna de estas lo requiera. Para aquellos miembros ausentes, se hará la salvedad de su ausencia y firma para conocimiento de las decisiones adoptadas.
- d) El secretario será el encargado de comunicar al Consejo, los acuerdos que emanen de cada sesión del Comité.

## 7. ANEXOS

7.1. No aplica.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
01	Octubre del 2008	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Nueva redacción.		Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
02	Noviembre del 2009	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO		PÁGINAS AFECTADAS
Se Eliminó el Inciso 13, que versaba "Aprobar los castigos de cartera de crédito que excedan el % de las provisiones creadas".		Página 5.
Se modificó el inciso original 16 y que ahora es 15, para que en lo adelante se lea "Aprobar en primera instancia las políticas relacionadas con el programa de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo".		Página 5.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
03	Marzo del 2010	Continuo

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PÁGINAS AFECTADAS
<p>Nueva redacción.</p> <p>Se agregó al Capítulo 3. Funciones y Responsabilidades, dentro de la Sección Funciones Específicas, el Inciso 20, para en lo adelante se lea “Informar al Comité de ALCO los resultados de la gestión de riesgo de variación de tasas, tipo de cambio y liquidez a que se encuentre expuesta la institución”.</p> <p>Se incluye el código de documentos (1017021)</p>	Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
04	Marzo del 2011	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PÁGINAS AFECTADAS	
<p>Nueva redacción.</p> <p>Modificación de todas las partes del documento donde figure el título de puesto de VP Riesgo y Cumplimiento, por modificaciones en la estructura organizacional en la que en lo adelante se conoce el puesto como “Vicepresidente de Riesgo”.</p>	Todas las páginas.	

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
05	Marzo del 2012	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PÁGINAS AFECTADAS	
Se sustituye la figura de Vicepresidente de Operaciones por la de Vicepresidente de Medios de Pago, por los cambios organizacionales realizados con efectividad al 07 de marzo 2012.	Página 4.	

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
06	Mayo del 2012	Continuo
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PÁGINAS AFECTADAS	
Se incluye dentro del acápite 3.1.2 el párrafo que establece la agenda mínima que debe ser agotada en sesiones del Comité.	Página 7.	

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO
---------	-------	--------------------------------

	<b>POLÍTICAS COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 22
		<b>CÓDIGO:</b> RIE-POL-001
		<b>ELABORACIÓN:</b> Octubre del 2008
		<b>REVISIÓN:</b> Julio del 2023

07	Diciembre del 2012	Continuo
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>		<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
Cambio denominación social del Banco. En lo adelante se denomina “Banco Múltiple Promerica de la Republica Dominicana, S. A.”.		Todos los encabezados de páginas.

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO</b>
08	Junio del 2013	Continuo
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>		<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
Se cambió el nombre del puesto de Vicepresidente de Negocios por el de Vicepresidente de Banca Personal.		Página 4.
Se incluyó la figura del Vicepresidente de Banca Institucional.		

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO</b>
09	Noviembre del 2013	Continuo
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>		<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
Se incluye la figura de Gerente de Riesgos.		Todas las páginas.

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO</b>
10	Diciembre del 2013	Continuo
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>		<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
Se incluye la figura de VP de Riesgos & Recuperación de Cartera.		Página 4.

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO</b>
11	Mayo del 2015	Continuo
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>		<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
Se modificó el nombre de la posición de Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General por la de Presidente Ejecutivo.		Página 4.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
12	Diciembre del 2015	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó todo el documento.			Todas las páginas.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
13	Agosto del 2017	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó la conformación del Comité.			Página 8.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
14	Abril del 2018	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se modificó la ubicación geográfica Torre Da Vinci, Avenida Roberto Pastoriza 420, Santo Domingo, en lo adelante figura la ubicación geográfica Autopista Duarte KM 11 ½, Santo Domingo.			Página 4.
Se incluyeron los términos y definiciones siguientes:			
<b>3.1. Actividades Significativas</b> <b>3.3. Apetito del Riesgo</b> <b>3.4. Comité de Gestión Integral de Riesgos o Comité de Riesgos</b> <b>3.6. Gestión de Riesgos</b> <b>3.7. Gestión Integral de Riesgos</b> <b>3.8. Marco para la Gestión Integral de Riesgos</b> <b>3.13. Plan de Gestión de Continuidad de Negocio</b> <b>3.14. Plan de Contingencia</b> <b>3.15. Pruebas de Estrés</b> <b>3.16. Prueba Retrospectiva (Backtesting)</b> <b>3.17. Riesgo</b> <b>3.18. Riesgo Inherente</b> <b>3.19. Tolerancia al Riesgo</b> <b>3.20. Unidad de Gestión Integral de Riesgos</b>			Desde la página 4 hasta la página 7.
Se modificó el acápite siguiente:			Página 7.

<p><b>3.8. Vicepresidentes de Negocios:</b> Corresponde al Vicepresidente de Banca Institucional, Vicepresidente de Banca Personal y Vicepresidente de Medios de Pago.</p> <p>En lo adelante figura la siguiente acápites:</p> <p><b>3.21. Unidades de Negocios:</b> Corresponde a Banca Privada e Inversiones, Banca Personas y Banca Empresas.</p>	
<p>Se incluyeron las referencias externas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento sobre Lineamientos para la Gestión Integral de Riesgos.</li> <li>- Instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de fecha 15 de enero de 2018.</li> </ul>	<p>Página 7.</p>
<p>Se modificó el acápites siguiente:</p> <p><b>6.1. Función General:</b></p> <p>Supervisar la gestión de los riesgos a los que el Banco está expuesto dentro del marco estratégico de la institución.</p> <p>En lo adelante figura el siguiente acápites:</p> <p><b>6.1. Función General:</b></p> <p>dd) Vigilar que las operaciones del banco se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos, niveles de tolerancia y apetito al riesgo, aprobados por el Consejo.</p>	<p>Página 8.</p>
<p>Se incluyeron los literales “K)” e “I)” al acápites <b>6.2. Funciones Específicas.</b></p> <p><b>K)</b> Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudiesen afectar el Banco.</p> <p><b>I)</b> Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo y mantenerlos informados al respecto.</p>	<p>Página 9.</p>

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
15	Febrero del 2019	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS

Se actualizó la conformación del comité:

<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NIVEL DECISIÓN</b>
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Riesgos	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Mercadeo y Productos	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Finanzas y Administración	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Banca Empresas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Banca Personas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto

Página 9.

En lo adelante:

<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NIVEL DECISIÓN</b>
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Riesgos	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Mercadeo y Productos	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Finanzas y Administración	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto

	<b>POLÍTICAS COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 22
		<b>CÓDIGO:</b> RIE-POL-001
		<b>ELABORACIÓN:</b> Octubre del 2008
		<b>REVISIÓN:</b> Julio del 2023

Vicepresidente Senior de Banca Empresas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	
Vicepresidente Senior de Banca Personas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	
Vicepresidente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO</b>	
16	Mayo del 2019	Continuo	
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>			<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
<p>Se actualizaron las funciones específicas del comité, agregando lo siguiente:</p> <p>m) Diseñar los lineamientos funcionales de seguridad cibernética y de la información y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad determinados por el consejo u órgano equivalente;</p> <p>n) Someter al consejo u órgano societario competente, para su aprobación, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;</p> <p>o) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad</p> <p>p) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes del negocio, previamente presentadas por el oficial de seguridad cibernética y de la información; y</p> <p>q) Comunicar al consejo u órgano societario competente, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de seguridad cibernética y de la información</p>			Páginas 8 y 9.

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO</b>	
17	Agosto del 2019	Continuo	
<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>			<b>PÁGINAS AFECTADAS</b>
Se actualizó la conformación del comité:			Página 9.
<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NIVEL DECISIÓN</b>	
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto	

Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Riesgos	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Mercadeo y Productos	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Finanzas y Administración	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Banca Empresas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Banca Personas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Cumplimiento y Gobierno Corporativo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto

En lo adelante:

<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>NIVEL DECISIÓN</b>
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente de Riesgos	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Senior de Crédito y Control	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Medios de Pagos	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Banca Empresas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Banca Personas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
18	Agosto del 2020	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se actualizó la conformación del comité:			Página 9.
CARGO	FUNCIONES	NIVEL DECISIÓN	
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto	
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Voto	
Vicepresidente de Riesgos	Miembro	Con Voz y Voto	
Vicepresidente Senior de Crédito y Control	Miembro	Con Voz y Voto	
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto	
Vicepresidente de Medios de Pagos	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	
Vicepresidente Senior de Banca Empresas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	
Vicepresidente Senior de Banca Personas	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto	
En lo adelante:			
CARGO	FUNCIONES	NIVEL DECISIÓN	
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto	
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto	
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Voto	
Vicepresidente de Riesgo Integral	Miembro	Con Voz y Voto	
Vicepresidente Senior de Crédito y Control	Miembro	Con Voz y Voto	
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto	

	<b>POLÍTICAS COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 22
		<b>CÓDIGO:</b> RIE-POL-001
		<b>ELABORACIÓN:</b> Octubre del 2008
		<b>REVISIÓN:</b> Julio del 2023

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
19	Febrero del 2021	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Revisión de todo el documento sin sufrir cambios.			N/A

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
20	Enero del 2022	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Se ratificaron los miembros del comité.			Página 9.

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
21	Mayo del 2023	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
Revisión de todo el documento sin sufrir cambios.			N/A

VERSIÓN	FECHA	PLAZO REQUERIDO PARA DESEMPEÑO	
22	Julio del 2023	Continuo	
DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO			PÁGINAS AFECTADAS
<p>Se modificó el acápite siguiente:</p> <p><b>5.1. Función General</b></p> <p>Vigilar que las operaciones del banco se ajusten a los objetivos, políticas, estrategias, procedimientos, niveles de tolerancia y apetito al riesgo, aprobados por el Consejo.</p> <p>En lo adelante:</p> <p>El principal objetivo del comité de riesgos es asistir al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa especial vigente en materia de riesgos.</p>			Página 8
Se modificó el acápite siguiente:			Página 9

h) Recomendar al Consejo límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo.

En lo adelante:

h) Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.

Se incluyeron las siguientes funciones:

r) Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

s) Proponer al Consejo de Administración la política de riesgos de la sociedad.

t) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.

u) Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.

v) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo grupos de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.

w) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.

x) Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.

y) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a éste o a otros niveles inferiores de la organización.

z) Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que éste deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.

aa) A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que éste deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.

bb) Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.

Página 10 y  
11.

cc) Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

Se modificó el siguiente acápite **5.3. Conformación**

CARGO	FUNCIONES	NIVEL DECISIÓN
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Senior de Riesgo Integral	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Senior de Crédito y Control	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente de Auditoria	Miembro	Con Voz
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto

En lo referente:

Página 13.

CARGO	FUNCIONES	NIVEL DECISIÓN
Miembro del Consejo Externo Independiente	Presidente	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Miembro del Consejo Externo no Independiente	Miembro	Con Voz y Voto
Vicepresidente Senior de Riesgo Integral	Miembro	Con Voz y Sin Voto
Miembro del Consejo Interno o Presidente Ejecutivo	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Senior de Crédito y Control	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente de Auditoria	Invitado(a) Permanente	Con Voz y Sin Voto
Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo de PFC	Invitado(a) Experto Permanente	Con Voz y Sin Voto

<p>Se incluyó los siguientes acápite:</p> <p>a) Cada sesión de este comité se levantará un acta que contendrá los aspectos tratados y decisiones adoptadas durante la sesión y que deberá ser elaborada por el secretario del comité.</p> <p>b) Las actas deberán ser revisadas y firmadas por todos los miembros presentes, constar por escrito o por medios electrónicos y estar a disposición de los entes reguladores y supervisores, en caso de que alguna de estas lo requiera. Para aquellos miembros ausentes, se hará la salvedad de su ausencia y firma para conocimiento de las decisiones adoptadas.</p>	<p>Página 15.</p>
<p>Se modificó la siguiente definición:</p> <p><b>3.1 Partes vinculadas:</b> Son aquellas personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 252 de la Ley (Empresas Vinculadas) y los supuestos previstos en el artículo 7 (Supuestos de Vinculación) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Mercado de Valores.</p> <p>En lo referente;</p> <p><b>3.1 Partes vinculadas:</b> Son aquellas personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 252 de la Ley (Empresas Vinculadas) y los supuestos previstos en el artículo 7 (Supuestos de Vinculación) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo de la Superintendencia de Mercado de Valores.</p>	<p>Página 8.</p>